



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS.

28 DIC 2020

ALGARROBO,

DECRETO N°: P

2712



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 2.956 de fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 2666,65 puntos por experiencia y 348 puntos por capacitación.

DECRETO:

- Contrátese, a plazo fijo, a don **HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado [redacted], para que se desempeñe como **Médico-Cirujano** en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo dependiente del Depto. de Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 24 (veinticuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes 08:00 Hrs. a 24:00 Hrs.
 - Martes 00:00 Hrs. a 08:00 Hrs.
- Asímese a la categoría A Nivel 12, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a **contar del día 01 de enero 2021 al 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
- Notifíquese de manera personal a don **HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/MGB/U.C./DVD/dto.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Howard Delucchi Rojas (1)
- Archivo Desam (1)

